

ALAMEDA DEL VALLE

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose publicado en fecha 9 de octubre de 2002, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 240, acuerdo de aprobación de la ordenanza reguladora de la utilización de bienes públicos en el municipio de Alameda del Valle (Madrid), y sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna a dicho acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo anteriormente referido, procediéndose a su publicación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE BIENES PÚBLICOS

PREÁMBULO

La utilización de los bienes públicos se lleva a cabo en la práctica totalidad de los municipios españoles en base a la normativa estatal reguladora de los Bienes de las Entidades Locales, la cual aparece reconocida en la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y desarrollada en el ámbito de los Entes Locales en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Con el término "Bienes" se hace referencia tanto a bienes de dominio público, los cuales podrán ser de uso o servicio público, como a bienes patrimoniales, pudiendo ser objeto de disfrute y aprovechamiento de acuerdo con las disposiciones reglamentariamente establecidas teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos.

Es por ello que la presente ordenanza va a venir a regular las condiciones en que diversos Bienes Públicos han sido objeto de uso y aprovechamiento por la comunidad vecinal a lo largo del tiempo influenciando las costumbres y el modo de vida de la misma, con el fin de dar a conocer los mismos y garantizar su respeto como norma jurídica que constata su existencia.

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. Es objeto de la presente ordenanza la regulación de los usos llevados a cabo sobre los diversos bienes públicos existentes en este municipio de Alameda del Valle (Madrid), encaminados a la realización de actividades tanto económicas como de ocio.

Art. 2. La regulación de los mismos implicará la adquisición del carácter de norma jurídica con la consiguiente pérdida de su carácter de costumbre municipal.

Capítulo 2

Utilización del agua procedente de ríos y arroyos

Tradicionalmente se han venido llevando a cabo un conjunto de actuaciones dirigidas al aprovechamiento de las aguas de los cauces de los ríos y arroyos que discurren por este término municipal, tanto con fines agrícolas, ganaderos o de abastecimiento, pretendiendo con su regulación su preservación como elemento básico.

Art. 3. Se establece el uso del agua procedente del río "La Saúca" para abastecimiento domiciliario de agua potable a través de la captación situada en el molino de "Las Navazuelas", así como también para el riego de cultivos en fincas y prados destinados al pastoreo.

Art. 4. El cauce del río de Santa Ana se destina al riego de prados denominados "La Tejera", "El Toro", "Prado de Las Eras" y "Navahondilla".

Art. 5. Captación del agua del arroyo "Vercialengua" para riego de la finca conocida como "La Dehesa".

Art. 6. Aprovechamiento del arroyo "Cerca de la Mora" por los ganaderos de la localidad para riego de prados "La Dehesa", "La Dehesilla" y "Mangadas".

Art. 7. Utilización del agua procedente de los manantiales de "La Dehesilla" y "El Cañuelo" con fines de abastecimiento de agua potable al municipio.

Art. 8. Aprovechamiento del agua procedente de captaciones subterráneas con fines de abastecimientos de pozos, abrevaderos, etcétera.

Capítulo 4

Aprovechamiento de pastos en montes públicos

La actividad ganadera constituye el medio de vida de la mayoría de los habitantes de este municipio y es por ello que se atribuye el uso y disfrute de los montes comunales, así como de aquellos que forman parte del patrimonio de la Comunidad de Madrid a los ganaderos del municipio, ya sea en régimen comunal o bien a través de adjudicación por parte del Ayuntamiento de su aprovechamiento del modo que viene siendo tradicional en el mismo.

Art. 9. Adjudicación del aprovechamiento de los montes de "Santa Ana", "La Dehesa", "Navazuelas" y "La Dehesilla" al Ayuntamiento, el cual procede a su posterior cesión a los ganaderos de la localidad para pasto de ganado de forma rotativa.

Art. 10. Autorización del pastoreo en las fincas conocidas como "Los Ríos" y "Las Eras".

Art. 11. Se procede a la realización de subasta del aprovechamiento de pastos en "Cerro de la Cabeza", "Raso del Santísimo", "Linar del Santísimo" y "Cerca de Santa Ana", siendo todos ellos propiedad de este Ayuntamiento.

Capítulo 5

Aprovechamiento de leñas en montes públicos

Debido al enclave montañoso de este municipio, vegetan una gran variedad de especies arbóreas y arbustivas en el mismo, las cuales van a ser objeto de aprovechamiento en régimen de concesión.

Art. 12. Concesión anual a los vecinos de lote de leña de roble, cortado a matarrasa, dejando los correspondientes resalvos, en los montes públicos, así como la posible poda de fresnos a los solicitantes, atribuyéndoles un lote de leña de los mismos.

Art. 13. Poda de fresnos, saúcos, etcétera, en fincas públicas, realizándose desbroces y quema de arbustos, tales como espinos, zarzas, etcétera, siega de praderas y recogida de hierbas.

Capítulo 6

Aprovechamiento de caza en montes públicos

Art. 14. Se otorga licencia de caza en el coto establecido al respecto a la Asociación de Cazadores de Alameda del Valle-Pinilla del Valle en los montes públicos de titularidad municipal, previo pago de la tasa correspondiente.

Capítulo 7

Uso y disfrute de ríos públicos para la realización de actividades pesqueras y de ocio

Art. 15. Se autoriza la pesca controlada en el río Lozoya a su paso por este municipio a los vecinos que dispongan de la correspondiente licencia de pesca, así como baños en el citado río y en los arroyos de "La Saúca" y "Santa Ana".

Art. 16. Construcción de puentes en ríos con el fin de facilitar el paso entre las márgenes de los mismos.

Capítulo 8

Otros aprovechamientos diversos

Art. 17. Se procede a la fijación de diversos tipos de actividad de uso y disfrute de bienes, tales como:

- Roturación de fincas para el cultivo.
- Cerramientos con alambre de espino, piedra, madera, etcétera.
- Reconstrucción de vallas de madera.
- Recolección de moras, endrinas, maíllas, setas, niscalos, etcétera.
- Recogida de hierbas medicinales y culinarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no regulado en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás legislación aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2003, permaneciendo aplicable hasta su modificación o derogación.

Alameda del Valle, a 28 de noviembre de 2002.—El alcalde-presidente, Florentino Sanz Martín.

(03/29.850/02)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la Comisión de Gobierno Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2002, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Habiéndose intentado por dos veces la notificación de los actos administrativos que se relacionan en el anexo adjunto en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se consignan en el referido anexo a fin de que comparezcan ante la Sección de Recaudación Municipal, calle Divino Figueroa, número 3, con el objeto de serles entregada de forma fehaciente la respectiva notificación.

A tal efecto se les señala que deberán comparecer dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la dirección indicada.

Quedan advertidos de que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

ANEXO

Número de expediente, liquidación o recibo. — Año. — Concepto o procedimiento. — Sujeto pasivo o representante. — Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal

Exp. apr. 470.309. — Procedimiento de apremio. — Mercader de la Fuente, Santos. — 2064220-Q.

Exp. 099/02 (re93). — Fraccionamiento exp. apr. 937075, Decreto de Alcaldía 24 de junio de 2002, número 81, estimado. — Alonso García, José María. — 29.078.298.

Exp. 160/02 (re92). — Fraccionamiento exp. apr. 69890, Decreto de Alcaldía 14 de junio de 2002, número 78, archivo por desistimiento. — Casas Pérez, Francisco. — 1142363-E.

Exp. 245/02 (re92). — Fraccionamiento IAAEE 2T 01, Decreto de Alcaldía 14 de junio de 2002, número 78, estimado. — Chen, Yuelan. — X-1329651-K.

Exp. 158/02 (re92). — Fraccionamiento exp. apr. 32519, Decreto de Alcaldía 14 de junio de 2002, número 78, archivo por desistimiento. — Fernández García, Félix. — 1370999-S.

Exp. 090/02 (re85). — Fraccionamiento IBI, Decreto de Alcaldía 23 de abril de 2002, número 50, archivo por desistimiento. — Fernández Maya, José. — 70.321.758.

Exp. 316/02 (re97). — Fraccionamiento IAAEE 1998, Decreto de Alcaldía 5 de agosto de 2002, número 108, estimado. — Fernández Moreno, José Luis. — 8980044-Q.

Exp. 197/02 (re92). — Aplazamiento exp. apr. 386191, Decreto de Alcaldía 14 de junio de 2002, número 78, estimado. — Ganzo Íñiguez, José. — 5169582-S.

Exp. 182/02 (re94). — Pago duplicado IVTM 2002, Decreto de Alcaldía 12 de julio de 2002, número 91, estimado. — García Campayo, Fuensanta. — 75093299-R.

Exp. 124/02 (re87). — Fraccionamiento exp. apr. 944711, Decreto de Alcaldía 27 de mayo de 2002, número 61, estimado en parte. — Garrido Molina, Juan (en su representación: Román Pedrero, Rita, documento nacional de identidad número 8.965.055). — 70003422-R.

Exp. 209/02 (re92). — Fraccionamiento IBI-Agua, Decreto de Alcaldía 14 de junio de 2002, número 78, estimado. — Martín González, Fausto. — 7401264-W.

Exp. 189/02 (re90). — Fraccionamiento exp. apr. 926178, Decreto de Alcaldía 7 de junio de 2002, número 74, desestimado. — Masoko Mangué, Engracia. — X-12500703-D.

Exp. 031/02 (re85-DO). — Anulación fraccionamiento concedido por pago íntegro, Decreto de Alcaldía 23 de abril de 2002, número 50, anulación y baja liquidaciones intereses de demora y emisión nueva/s liquidación/es. — Miquel Fernández-Medina, Concepción. — 2489262-H.

Liq. núm. 1513254/02 (165,34 euros). — Intereses de demora Decreto de Alcaldía 23 de abril de 2002, número 50. — Miquel Fernández-Medina, Concepción. — 2489262-H.

Exp. 102/02 (re88). — Fraccionamiento exp. apr., Decreto de Alcaldía 27 de mayo de 2002, número 62, archivo por desistimiento. — Montaña Calderón, Juan Manuel de la. — 6980273-A.

Exp. 211/02 (re91). — Fraccionamiento veladores 2002, Decreto de Alcaldía 10 de junio de 2002, número 76, estimado. — Roldán Gómez, Gabriel. — 8981087-R.

Exp. 173/02 (re90). — Aplazamiento exp. apr. 924297, Decreto de Alcaldía 7 de junio de 2002, número 74, estimado. — Romero Nevado, Susana. — 9007957-F.

Exp. 317/02 (re97). — Fraccionamiento IBI 2002, Decreto de Alcaldía 5 de agosto de 2002, número 108, desestimado. — Serráñez García, Eusebio. — 253875-R.

Exp. 138/02 (re88). — Aplazamiento exp. apr. 652763, Decreto de Alcaldía 27 de mayo de 2002, número 62, estimado. — Sevilla Pardo, Antonio (fallecido; en su representación: Duque Carmona, María Dorotea, documento nacional de identidad número 8975251-F). — 1773004-A.

Exp. 190/02 (re90). — Fraccionamiento exp. apr. 350990, Decreto de Alcaldía 7 de junio de 2002, número 74, desestimado. — Ventura del Valle, Pedro. — 2820599-V.

Alcalá de Henares, a 3 de diciembre de 2002.—El alcalde, Manuel Peinado Lorca.

(02/16.953/02)

ALCALÁ DE HENARES

LICENCIAS

“Promogil, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficinas sita en Vía Complutense, número 135, primero.

“Perfumería Francisco Prieto, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de perfumería sita en carretera N-II, kilómetro 33, centro comercial “La Dehesa”, local 63-64.

Don Fernando Merelo Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho profesional podológico (ampliación) sita en calle Salamanca, número 10, bajo B.

Doña Ana María García Paraíso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras y estética sita en calle Salinas, número 13.

“Servicios Integrales de Formación, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de formación profesional sita en calle Goya, número 5.

Doña Carmela Arribas Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de estética sito en calle Río Salado, número 4.

“Falconcar, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina inmobiliaria sita en paseo de los Curas, número 20.

“Inter Manresa Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficinas sita en calle Mayor, número 33.

Don Antonio Arjona Romero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de educación vial sita en